Municipio de La Unión	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**	**CODIGO:** F-GC-010 **VERSIÓN: 001** **Fecha Elaboración**: 20/05/2020

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
Ever Zea Duque	Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación	23/01/2024

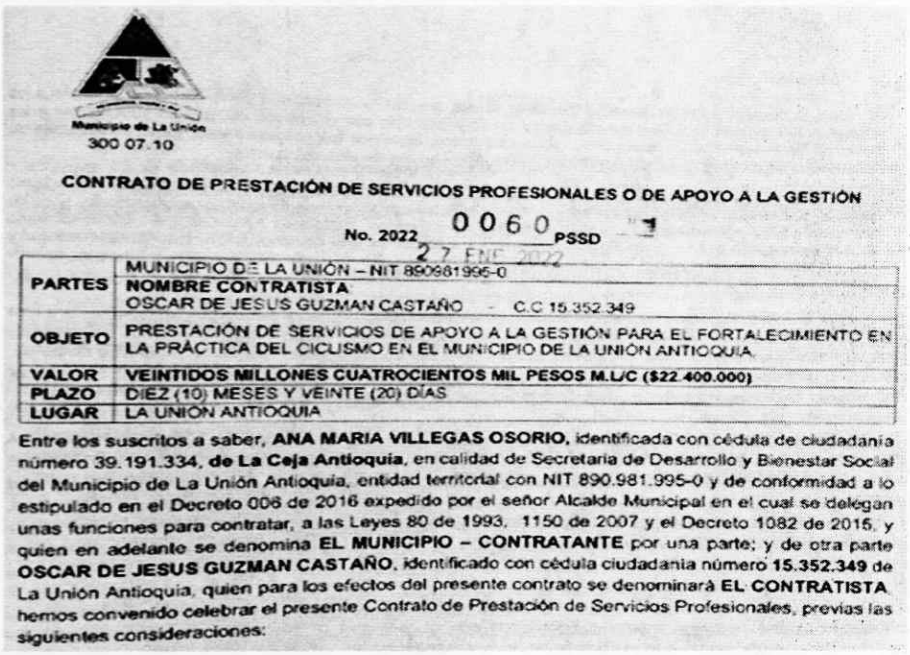
CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015A continuación, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de LA UNION, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del Municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **2. ASPECTO TÉCNICO.** En el mercado laboral los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

	De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato **3. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.



Municipio de La Unión
300.07.10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 2022 0060 PSSD

27 ENE 2022

PARTES	MUNICIPIO DE LA UNIÓN – NIT 890981995-0 **NOMBRE CONTRATISTA** OSCAR DE JESUS GUZMAN CASTAÑO - C.C 15.352.349
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRÁCTICA DEL CICLISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.
VALOR	**VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L/C ($22.400.000)**
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
LUGAR	LA UNIÓN ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, **ANA MARIA VILLEGAS OSORIO,** identificada con cédula de ciudadanía número 39.191.334, **de La Ceja Antioquia**, en calidad de Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social del Municipio de La Unión Antioquia, entidad territorial con NIT 890.981.995-0 y de conformidad a lo estipulado en el Decreto 006 de 2016 expedido por el señor Alcalde Municipal en el cual se delegan unas funciones para contratar, a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denomina **EL MUNICIPIO – CONTRATANTE** por una parte; y de otra parte **OSCAR DE JESUS GUZMAN CASTAÑO**, identificado con cédula ciudadanía número **15.352.349** de La Unión Antioquia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones:

	Municipio de La Unión 300.07.10 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN** No. 2023 0236 PSSD 06 JUN 2023 PARTES: MUNICIPIO DE LA UNIÓN – NIT 890981995-0 **NOMBRE CONTRATISTA:** OSCAR DE JESUS GUZMAN CASTAÑO - C.C 15.352.349 - 1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PRÁCTICA DEL CICLISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA. VALOR: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L/C ($15.840.000) PLAZO: SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS LUGAR: LA UNIÓN ANTIOQUIA Entre los suscritos a saber, **ANA MARIA VILLEGAS OSORIO,** identificada con cédula de ciudadanía número 39.191.334, **de La Ceja Antioquia**, en calidad de Secretaria de Desarrollo y Bienestar Social del Municipio de La Unión Antioquia, entidad territorial con NIT 890.981.995-0 y de conformidad a lo estipulado en el Decreto 006 de 2016 expedido por el señor Alcalde Municipal en el cual se delegan unas funciones para contratar, a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denomina **EL MUNICIPIO – CONTRATANTE** por una parte; y de otra parte **OSCAR DE JESUS GUZMAN CASTAÑO**, identificado con cédula ciudadanía número **15.352.349** de La Unión Antioquia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana

	El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, verificando la conveniencia o no del objeto a contratar, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan anual de adquisiciones.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Municipio de La Unión es una entidad de carácter público que tiene como prioridad servir a los ciudadanos con eficiencia, eficacia, transparencia, equidad y celeridad, con el propósito de alcanzar las metas propuestas y mejorar su calidad de vida, en especial en aquellos sectores más vulnerables.

En este sentido, el deporte, la recreación y la actividad física hacen un aporte importante, para generar alternativas de sano esparcimiento, desarrollo físico, de educación y uso adecuado del tiempo libre para la población Unitense, procurando la integración, el descanso y la creatividad.

Por lo anterior, desde el Municipio de La Unión, a través de la Oficina de Deportes, adscrita a la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, se fomenta y promociona la realización de acciones deportivas, recreativas y de actividad física para todos los habitantes, es decir, niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, además desde diferentes ámbitos, educativos, formativo, salud, social comunitario, recreativo, etc.

Así mismo, da lineamientos y acompaña a los diferentes estamentos locales para ampliar las posibilidades de uso adecuado del tiempo libre, alejar a las personas de la violencia y promocionar valores humanos, disminuir las enfermedades, generar acciones de inclusión y paz, y fomento e implementación de hábitos y estilos de vida saludables.

El ciclismo, en todas sus vertientes, es una actividad que puede ofrecer muchos beneficios al ser humano, desde el desarrollo muscular hasta el intercambio cultural con personas de todas partes del mundo, algo que tiene en

común con deportes como el fútbol: los idiomas no son necesarios cuando existe una actividad física de por medio, que nos conecta con nuestra naturaleza y con el mundo que nos rodea.

Las razones por las cuales la gente se inclina por el ciclismo son muchas: por un lado, están quienes sienten la necesidad de imponerse desafíos a un nivel competitivo, y por eso optan por las modalidades profesionales; pero también hay muchas personas que escogen el ciclismo para desestresarse, para acercarse a la naturaleza y mantenerse en forma, sin presiones.

El Municipio de La Unión a lo largo de los años se ha caracterizado por promover y fomentar el Ciclismo de Ruta, son varios los representantes que desde esta disciplina se han formado y acompañados por la administración municipal y el club de ciclismo, estos pedalistas participan en los eventos institucionales del Ministerio del Deporte, la Federación Colombiana de Ciclismo, Indeportes Antioquia y la Liga de Ciclismo de Antioquia y han hecho parte de diferentes equipos de marca que compiten en el calendario Nacional y algunos incluso han estado en competencias internacionales y en carreras del World Tour, obteniendo muy buenos resultados en estos certámenes deportivos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, desde la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, se hace necesario contratar un monitor para esta disciplina, esto con el fin darle continuidad a los procesos que se vienen adelantando y así continuar fortaleciendo la práctica del deporte y la actividad física para generar mejores condiciones de calidad de vida y bienestar en la comunidad Unitense.

RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Así mismo esta contratación obedece a un proyecto y al cumplimiento del plan de desarrollo así:

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	CODIGO PRODUCTO
LA UNIÓN EN BUENAS MANOS	LÍNEA 2: POR UN DESARROLLO EQUITATIVO Y SOCIAL EN BUENAS MANOS	PROYECTOS	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ.	FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.	4301037

CODIGO BPIN: 2022054000014

3. OBJETO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA PRÁCTICA DEL CICLISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
94121514	Servicios de promotores o directores técnicos de clubes deportivos

CÓDIGO BPIN	2022054000014

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones específicas del Contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Elaborar, programar y desarrollar un cronograma de actividades mensual, para la ejecución del programa de Ciclismo.
2. Propiciar, fomentar y fortalecer espacios y establecer diferentes horarios para la atención a los diferentes grupos de ciclismo en todas las categorías: Semilleros, escolares, Intercolegiados, departamentales, sub-23 y mayores, cuatro (4) veces por semana con cada grupo.
3. Llevar mes a mes el registro de todos los usuarios que acceden a los servicios y actividades con toda la información requerida en los formatos destinados para ello, presentarlas con los demás soportes y evidencias que garanticen la prestación del servicio.
4. Garantizar la participación y representación del municipio en los diferentes eventos deportivos (Juegos Intercolegiados, Juegos Departamentales, encuentros de escuelas de ciclismo, carreras y clásicas ciclísticas), en cada una de sus categorías, ofrecidos por El Ministerio del Deporte, la Federación Colombiana de Ciclismo, Indeportes Antioquia, la Liga de Ciclismo de Antioquia y otras organizaciones, a su vez realizar la inscripción de los deportistas en las plataformas destinadas para ello y entregar los reportes al supervisor del contrato.
5. Contar con la disponibilidad para apoyo logístico en el cumplimiento de programas, acciones, celebraciones, y asistir a las reuniones, capacitaciones o actividades dirigidas y organizadas por la oficina de deportes y la administración municipal.
6. Otras actividades asignadas por el supervisor.

Obligaciones generales del Contratista

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.

2. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la entidad y el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

3. No contar con impedimentos o inhabilidades para contratar.

4. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.

5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

6. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor. Adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar para el respectivo pago.

7. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

8. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.

5. **LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de La Unión Antioquia y el domicilio contractual es Carrera 10 No. 10-10. Alcaldía Municipal.

PLAZO DE EJECUCION: CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir del acta de inicio

6. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Seis (6) pagos iguales mensuales por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L.C ($2.650.000),** previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 80 del 24 de enero del 2024:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento:**
	De Inversión: X
	No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN: 2022054000014**
	Año de vigencia: 2024
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios: X**
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ___
	No aplica: ____
Tipo:	**CDP: 80**
	Vigencia futura Ordinaria: X
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	21014.2.3.2.02.02.009.06.01.01
Nombre del rubro presupuestal	Fortalecimiento a la actividad física, la recreación y el deporte
Saldo a comprometer:	$15.900.000
Nombre del Proyecto	2022054000014

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es así que la entidad contratara los servicios requeridos con la persona natural o jurídica a la cual se verifique por la entidad que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L./C. ($15.900.000),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 80 del 24 de enero de 2024, rubro 21014.2.3.2.02.02.009.06.01.01, denominado Fortalecimiento a la actividad física, la recreación y el deporte, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	VALOR MENSUAL	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
01	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA PRÁCTICA DEL CICLISMO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.	**Seis (6) meses**	**$2.650.000**	**$15.900.000**

ESTAMPILLAS: Las estampillas establecidas en el municipio de La Unión son las siguientes:

1. Estampilla pro Hospital 1%
2. Estampilla pro cultura 2%
3. Estampilla pro adulto mayor 4%
4. Industria y comercio 1%+
5. Estampilla pro justicia familiar 2% (Si aplica, ver acuerdo 010 de 2023)

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual la alcaldesa debe dejar constancia escrita.

10. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación con la aceptación a contratar, verificando la entidad que se cumpla con lo solicitado por la entidad en la presente invitación y que demás cumple con la presentación de los siguientes documentos:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

REQUISITOS HABILITANTES	
	1. Presentación propuesta 2. Formato único de la Hoja de vida de la Función Pública. (Registrada en SIGEP) 3. Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de intereses Ley 2013. 4. Certificados de estudio y/o de Experiencia Laboral. 5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social 6. Certificado de Cámara de Comercio vigente, copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas. (SI APLICA)

Capacidad Jurídica	7. "Autorización para la suscripción del contrato. (SI APLICA)" 8. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) 10. Certificado de Antecedentes judiciales. (Policía Nacional) 11. Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC 12. Certificado de inhabilidades sexuales. 13. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM 14. RUT (Registro Único Tributario) 15. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista o Representante legal. 16. Fotocopia Libreta Militar (SI APLICA) 17. Tarjeta Profesional (Si Aplica) 18. Antecedentes de Profesión (SI APLICA) 19. Paz y salvo Municipal o constancia de encontrarse al día en el pago de los Impuestos Municipales. 20. Certificado de la Cuenta Bancaria 21. Exámenes médicos pre ocupacionales 22. Los demás que se consideren necesarios
Condiciones de Experiencia	Las condiciones de experiencia establecidas en el perfil se acreditarán con los soportes que deberán anexarse al Formato Único de Hoja de Vida- Persona Natural y/o persona jurídica, con sus respectivos soportes. Las condiciones de experiencia establecidas en el perfil se acreditarán con los soportes que deberán anexarse al Formato Único de Hoja de Vida- Persona Natural y/o persona jurídica, con sus respectivos soportes. PERSONA NATURAL: Mínimo tres (3) años de experiencia en actividades relacionadas con la práctica competitiva del Ciclismo. EXPERIENCIA: Experiencia en relación al sector público, específicamente con el alcance del objeto a contratar.

Capacidad Financiera	Tratándose de prestación de servicios dónde predomina la actividad personal del contratista no se requiere acreditar capacidad financiera ni organización del proponente, sino habilidades y/o destrezas para ejecutar la prestación contratada aspectos estos que se incluyen en los factores técnicos de ponderación.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

a. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrió)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de recepción	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de recepción	Mensual

12. GARANTIAS:

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de LA UNION, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

No se exigirá al contratista la constitución de garantía por cuanto el contrato es de tracto sucesivo y se cancela cuando se presta el servicio: no se exigirá póliza por cuanto no existe riesgo.

13. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

14. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos

EVER ZEA DUQUE
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

Elaboró	Juan Fernando Buitrago López – Técnico Administrativo.
Revisó	Christian David Gallego / Asesor de Contratación
Aprobó	Ever Zea Duque / Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación